



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA RBC, 2020. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

27 ENE 2021

0209



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2020.
5. D.A N° 123, de fecha 16-01-2020, que aprueba acuerdo N°005 adoptado por el honorable concejo municipal de algarrobo en sesión ordinaria N°002 de fecha 15/01/2020.
6. Resolución exenta N°3269 de fecha 24.11.2020 Aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto Folio N°3269 – 2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Servicio Nacional de la discapacidad, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de desarrollo social; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- II. SENADIS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 letra e) de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, convocó a Concurso Público, denominado "Programa de fortalecimiento a la RBC infantil", para financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión de las personas con discapacidad en contexto de la emergencia socio sanitaria.

DECRETO:

- I. En Santiago, a 29 de septiembre de 2020, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en adelante "SENADIS", rol único tributario N°72.576.700-5, representado/a por su Directora Regional de Valparaíso doña Ana Cecilia Goldzweig Elizondo, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Av. Brasil N°1265, comuna Valparaíso, Región de Valparaíso, por una parte; y, por la otra el/la Municipalidad de Algarrobo, rol único tributario N°69061600-9, representado por don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Av Peñablanca N°250, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, se celebra el siguiente convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

- II. SENADIS, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$21.055.000.- (Veinte y un millones cincuenta y cinco mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.
- III. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de diez (15) meses, contados desde su entrada en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/DSS/MCGB/cec.-



DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SENADIS (2)
- Dirección Jurídica (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (2)**

27 ENE 2021

0209

